

I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE CIENCIA, INDUSTRIA Y EMPLEO

AGENCIA DE CIENCIA, COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL E INNOVACIÓN ASTURIANA (AGENCIA)

EXTRACTO de la Resolución de 7 de mayo de 2026, de la Agencia de Ciencia, Competitividad Empresarial e Innovación Asturiana, que aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones del programa misiones científicas 2026.

BDNS (Identif.): 904506.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/904506>).

Primero.—Beneficiarios.

- a) Organismos públicos de investigación de la Administración General del Estado definidos en el artículo 47 de LCTI.
- b) Universidades públicas, sus departamentos e institutos universitarios de acuerdo con lo previsto en la LOSU inscritas en el Registro de Universidades, Centros y Títulos.
- c) Otros centros públicos de I+D: organismos públicos y centros con personalidad jurídica propia dependientes o vinculados a la Administración General del Estado, y los dependientes o vinculados a las administraciones públicas territoriales y sus organismos, o participados mayoritariamente por el sector público, cualquiera que sea su forma jurídica.
- d) Entidades e instituciones sanitarias públicas y privadas vinculadas o concertadas con el Sistema nacional de Salud, o participadas por la Administración Pública, que desarrollen actividad investigadora.
- e) Centros Tecnológicos y Centros de Apoyo a la Innovación Tecnológica de ámbito estatal, que estén inscritos en el registro de centros creado por el Real Decreto 2093/2008, de 19 de diciembre, por el que se regulan los Centros Tecnológicos y los Centros de Apoyo a la Innovación Tecnológica de ámbito estatal y se crea el Registro de tales Centros, en la fecha de presentación de la solicitud y mantengan esta condición durante todo el período de la actividad subvencionada.
- f) Empresas.
- g) Consorcios, agrupaciones o asociaciones empresariales que realicen entre sus actividades proyectos y actuaciones de I+D+i.
- h) Entidades públicas y privadas sin ánimo de lucro que realicen y/o gestionen actividades de I+D+i, generen conocimiento científico o tecnológico, faciliten su aplicación y transferencia o proporcionen servicios de apoyo a la innovación a las empresas.

Segundo.—Objeto.

La convocatoria tiene por objeto la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para que Consorcios integrados por distintos agentes del Sistema Asturiano de Ciencia y Tecnología desarrollen una propuesta de intervención con la que van a contribuir a abordar Misiones científicas orientadas a los retos de la Estrategia de Especialización Inteligente (recogidos en el anexo de esta convocatoria) y ejecuten un proyecto piloto vinculado a las temáticas de dichas Misiones.

La finalidad de estas ayudas es que cada Consorcio elabore el diseño de la Misión, estableciendo metas y objetivos específicos medibles, una hoja de ruta para su implementación, las acciones que ejecutará y una cartera de proyectos de I+D+i para impulsar. Asimismo, deberán desarrollar un proyecto piloto que contribuya al logro del objetivo y/o resultado de la Misión.

Tercero.—Bases reguladoras.

Resolución de 2 de julio de 2024, de la Consejería de Ciencia, Empresas, Formación y Empleo por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones por parte de la Agencia de Ciencia, Competitividad Asturiana Sekuens, destinadas a actividades relacionadas con el fomento y la promoción de la I+D+i en el Principado de Asturias en régimen de concurrencia competitiva (BOPA N.º 134 de 10-VII-2024).



Cuarto.—Cuantía.

La cuantía total máxima autorizada para financiar la presente convocatoria de ayudas será de 800.000 €, con cargo al presupuesto de la Agencia, cuantía que ha sido autorizada por Resolución de la Agencia de fecha 09/03/2026. Excepcionalmente, podrá fijarse una cuantía adicional por importe máximo de 400.000,00 €, La financiación procede del propio presupuesto de la Agencia, pudiendo ser cofinanciadas las ayudas por la Unión Europea a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

Quinto.—Plazo de presentación de solicitudes.

Desde el día natural siguiente al de la publicación del presente extracto en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, hasta las 14:00 horas del día 29 de junio de 2026, hora peninsular en España.

Sexto.—Otros datos.

En el portal de la Agencia (www.sekuens.es) encontrará los modelos normalizados de solicitud y cuenta justificativa.

En Llanera, a 7 de mayo de 2026.—El Presidente de la Agencia.—Cód. 2026-03926.